



Gobierno Municipal de Balao  
Guayas - Ecuador

## EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO

### CONSIDERANDO

Que el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con el Art. 7 del y Literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le concede facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que en el Registro Oficial N° 251 del 5 de Agosto del 2010, se encuentra publica la Ordenanza que Sustituye la Denominación de Ilustre Municipalidad de Balao, por la de Gobierno Municipal de Balao, aprobada por el Concejo Cantonal de Balao, en sesiones ordinarias de los días 1 y 9 de marzo del 2010.

Que el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y que se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; y que los constituyen juntas parroquiales, concejos municipales, concejos metropolitanos, concejos provinciales, y consejos regionales.

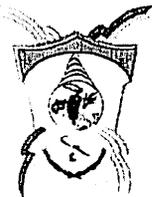
Que es necesario actualizar la denominación del Gobierno Municipal de Balao, acorde con la normativa Constitucional vigente, y el Art. 28 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, que prescribe que cada circunscripción territorial, tendrá un gobierno autónomo descentralizado, para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencia; y que estará integrado entre otros los de los cantones.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución, y la Ley.

### RESUELVE

**SUSTITUIR LA ORDENANZA QUE REGLAMENTÓ LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO, POR "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO".**

**Art. 1. Denominación.-** Sustitúyase la denominación de Gobierno Municipal de Balao, por la de "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao", cuya sigla deberá ser GADMB, el que gozará de autonomía política, administrativa y financiera.



Gobierno Municipal de Balao  
Guayas - Ecuador

**Art. 2.- Interferencia.-** Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera, propia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, salvo lo prescrito en la Constitución y leyes de la República del Ecuador.

**Art. 3. El emblema.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, utilizará el emblema "Por su Gloria y Progreso", en su bandera, escudo, y en el membrete de la documentación oficial.

**Art. 4.- Máxima Autoridad Administrativa.-** La máxima autoridad administrativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, será el Alcalde o Alcaldesa.

**Art. 5.- Difusión de la denominación.-** La presente ordenanza de denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, una vez publicado en el Registro Oficial, deberá ser sociabilizado, a nivel local, provincial y nacional, a través de distintos medios de comunicación.

**Art. 6.- Ejercicio de sus competencias.-** Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, tiene la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, dentro de su territorio.

**Art. 7.- Fines del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.-** Los fines del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, son las siguientes:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomía y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad cantonal en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

**POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO**  
**DIRECCION: Comercio N° 205 y 5 de Junio \* Telefax: 2746200 \* Telf.: 2746201**



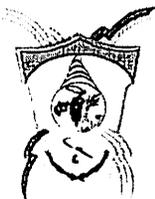
Gobierno Municipal de Balao  
Guayas - Ecuador

- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza y alcanzar el buen vivir; y,
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.

**Art. 8.- De las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.-** Las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, son:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO**  
**DIRECCION: Comercio N° 205 y 5 de Junio \* Telefax: 2746200 \* Telf.: 2746201**



Gobierno Municipal de Balao  
Guayas - Ecuador

- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción poniendo una atención especial en el sector de la economía solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor' de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;



Gobierno Municipal de Balao  
Guayas - Ecuador

- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales; que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en tomo a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

**Art. 9.- De las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.-** Son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, las siguientes:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

**POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO**  
**DIRECCION: Comercio N° 205 y 5 de Junio \* Telefax: 2746200 \* Telf.: 2746201**



Gobierno Municipal de Balao  
Guayas - Ecuador

- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

**Art. 10.- Derogatoria.-** Derogase la Ordenanza Que sustituye la denominación de Ilustre Municipalidad de Balao, por la de Gobierno Municipal de Balao, aprobada por el Concejo Cantonal, en sesiones ordinarias celebradas el 1 y 9 de marzo del 2010, y publicada en el Registro Oficial N° 251 del 5 de Agosto del 2010.

**Art. 11.- Vigencia.-** La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la Publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Balao, a veintiún día del mes de Julio del dos mil once.-

Dr. Luis Castro Chiriboga  
ALCALDE DE BALAO



Ab. Glenn Chica Espinoza  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CERTIFICO:** Que LA SIGUIENTE ORDENANZA DE SUSTITUIR LA ORDENANZA QUE RELAMENTÓ LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO, POR "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO", fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal

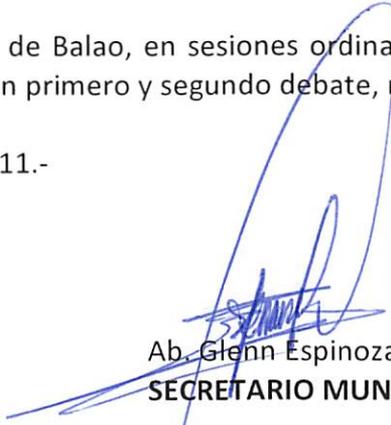
POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO  
DIRECCION: Comercio N° 205 y 5 de Junio \* Telefax: 2746200 \* Telf.: 2746201



Gobierno Municipal de Balao  
Guayas - Ecuador

del Gobierno Municipal de Balao, en sesiones ordinarias celebradas el catorce y veintiuno de Julio del dos mil once, en primero y segundo debate, respectivamente.

Balao, 21 de Julio del 2011.-

  
Ab. Glenn Espinoza Chica  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO.-** Balao, 26 Julio del 2011, las 15h20, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza de **SUSTITUIR LA ORDENANZA QUE RELAMENTÓ LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO, POR "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO"**, y ordeno su **PROMULGACION** de conformidad con la ley.

  
Dr. Luis Castro Chiriboga  
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO



**SECRETARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO.-** Sancionó y ordenó la promulgación de conformidad con la ley, de la presente Ordenanza de **SUSTITUIR LA ORDENANZA QUE REGLAMENTÓ LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO, POR "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO"**, el señor Doctor Luis Castro Chiriboga, Alcalde del Gobierno Municipal de Balao, a veintiséis de Julio del dos mil once, a las quince horas veinte minutos.- **LO CERTIFICO.-**  
Balao, Julio 26 del 2011.-

  
Ab. Glenn Espinoza Chica  
SECRETARIO MUNICIPAL



**POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO**  
DIRECCION: Comercio N° 205 y 5 de Junio \* Telefax: 2746200 \* Telf.: 2746201